



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4088

e

2017-10-3-0004015

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 DIC 2017

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia de Rivera, solicitando la descalificación del tramo del ramal Ruta N°5 accesos al Aeropuerto de Rivera, -calle Bernardino Freitas-, entre las calles Francisco Cottens y Eduardo Pachiarotti, pasando a su jurisdicción.-----

RESULTANDO: I) Que la referida Intendencia manifiesta que en el año 2010 se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera (Plan Director – Decreto N°20/2010) que categorizó a la zona como urbana, y asimismo determinó que se trata de una “Zona de Desarrollo Proyectado” por el Gobierno Departamental, para expansión y completamiento de la trama urbana, agregando que es una arteria muy transitada por automóviles y peatones.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, el tránsito que circula por la referida zona, es netamente urbano, ya que comunica dos zonas pobladas, no observando inconvenientes de índole jurídico para aprobar la propuesta de la citada Intendencia.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, en el marco de los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto- Ley N°10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley

de Caminos, se dan las condiciones técnicas y jurídicas para proceder a la descalificación solicitada.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto - Ley N°10.382 de fecha 13 de febrero de 1943, que aprobó la Ley de Caminos.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Descalificase de su carácter nacional el tramo del ramal Ruta N°5 accesos al Aeropuerto de Rivera, -calle Bernardino Freitas-, entre las calles Francisco Cottens y Eduardo Pachiarotti, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Rivera.-----

2°.- Comuníquese a la Intendencia de Rivera, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020